



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **17 DIC. 2007**

**VISTO:** la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar a efectos de solicitar la transferencia de \$ 3.470.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta mil) al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que a fin de realizar tareas de acondicionamiento de los locales que se destinaron a la atención de los niños en las escuelas integradas al precitado Programa, corresponde autorizar el gasto de referencia, el que se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 900, Objeto del Gasto 539 "Transferencias de capital a otros organismos del Sector Público", Financiación 1.1.;

II) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto de referencia;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 455 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 187/006 de 16 de junio de 2006 y Resolución de Presidencia de la República P/669 de 12 de junio de 2006;

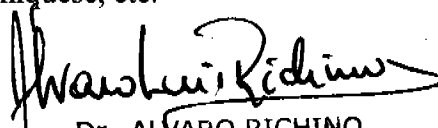
**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la transferencia al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública de la suma de \$ 3.470.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta mil) que será depositada en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 152-4819-0.

2°. La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 900, Objeto del Gasto 539 "Transferencias de capital a otros organismos del Sector Público", Financiación 1.1.

3°. Pase a la División Contabilidad y Finanzas, comuníquese, etc.

  
Dr. ALVARO RICHINO  
Director General de Servicios de Apoyo  
Presidencia de la República